

zona de esta Provincia; y la villa estando acordó se guarda
amplia y fructuosa tierra para ello por los Hs. Taxis y
Tuna de Propios las cuales pondrán provisoriamente para el uso
oficio colocándose dentro de este desvío en la villa al de
LN. y orden con que se comunica, y la de la villa que lo
acuerda.

En esta Asamblea se vio la Hs. Cedula de LN. que
comunica con su orden de venir del corriente al 1^o Febr.
dome de esta Provincia, relativa a que se vendan las Ca-
ravas que sean pertenecientes a los Gaudales y Propios, con
las aduanencias quella misma Hs. Cedula previene, y la
villa encerrada, acordó su cumplimiento, y que con atención a
que las Caravas que poseen estos Propios, son solamente
la mitad de los que se llevan de Panzón, por cesión que
se hizo esa Encomienda para sostener las Caravas del Pabli-
co, la Comerciante Fazal, y Mano del Hs. Contraste que
está dando a aquella, y todo son quanto vapos del Hs. Ponto
que todo se abra conforme al 1^o Entendimiento con las opiniones
de su cargo próximo, y tomar que se estime conveniente, a
hacer venir las caravas fijas de estos Propios, y deliverarlas
con su resolución.

Por los Hs. Dr. Francisco Salinas y Dr. Francisco Antonio, se hizo
presente que a virtud de la Comisión que se les con-
fió para proporcionar medio que ayude a este Comer-
cio la donación del Dr. Francisco Martínez, han practi-
cado las diligencias convenientes, cuyas resultas han
manifestado, y de ellas aparece lo buenos informes que
se han recibido de uno de los Pueblos para au-
xiliar el establecimiento de Faulestoso, acordó la villa,